



VISTOS; el Informe N° 000293-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000354-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000427-2021-OGAJ/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;*

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar,



promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Expediente N° 44502-2020 de fecha 06 de agosto de 2020 el señor Walter Robin Vilcapaza Quispe, solicita declarar a la *Semana Santa de Pampacolca*, de la provincia de Castilla, departamento de Arequipa, como Patrimonio Cultural de la Nación, en representación de *Comité Impulsor de la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de la Semana Santa del distrito de Pampacolca* integrado por la Asociación Club Juan Pablo Viscardo y Guzmán, la Asociación Club Juan Pablo Viscardo y Guzmán – Camaná, VODESPA – Voluntarios para el Desarrollo de los Pueblos Alejados, y la comunidad de portadores, con el respaldo de la Municipalidad Distrital de Pampacolca;

Que, mediante Informe N° 000293-2021-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000354-2021-DPI/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Semana Santa de Pampacolca*, de la provincia de Castilla, departamento de Arequipa;

Que, Pampacolca es uno de los 14 distritos que integran la provincia de Castilla, en el departamento de Arequipa, limitando con los distritos de Viraco y Tipán, y con la provincia de Condesuyos. De acuerdo al *Directorio de Comunidades Nativas y Campesinas* de 2017, elaborado por el INEI, existen 4 comunidades campesinas registradas en el distrito: Piscopampa, Río Blanco, Sihuarpo y Tuhualque. Asimismo, según información del *XII Censo Nacional de Población* de 2017, la población total de Pampacolca asciende a 2152 habitantes. Ello representa una reducción significativa en relación a los 4159 habitantes registrados por el *VII Censo Nacional de Población* de 1981, fenómeno asociado a la migración de los jóvenes a núcleos urbanos;

Que, el ámbito territorial comprendido dentro del actual distrito de Pampacolca presenta indicios de ocupación prehispánica, como lo evidencian el hallazgo de lajas pintadas asociadas a sitios de enterramiento que se remontan al período formativo tardío, entre los años 400 y 1 a.C. Existen, asimismo, múltiples sitios arqueológicos en el área colindante al nevado Coropuna tales como el recinto incaico de Maucallacta, localizado en el distrito de Pampacolca, y que de acuerdo a estudios recientes se trataría de la cabecera de una red de lugares ceremoniales asociados al culto que se generó en torno al Coropuna en tanto *huaca* o *apu* tutelar. Este culto y su importancia, cabe mencionar, fue documentado en los siglos XVI y XVII respectivamente por los cronistas Pedro Cieza de León y Felipe Guamán Poma de Ayala;

Que, según la información recogida por el sacerdote Salvador Rodríguez Amézquita, y plasmada en su obra de 1971 titulada *Monografía de la Villa de Pampacolca. Cuna del precursor Juan Pablo Viscardo y Guzmán*, la fecha de fundación española del poblado de Pampacolca sería el 15 de agosto de 1567. No obstante, es importante mencionar que otras fuentes datan la creación de la encomienda de Pampacolca inclusive antes de 1561, habiendo sido Alonso de Buelta su primer encomendero. Independientemente de ello, no sería sino hasta 1592 que se hará presente un primer sacerdote católico en la zona, el bachiller Martín de Legassa, como ha quedado registrado en el libro de bautizos de Pampacolca analizado por la



historiadora Dominika Sieczkowska. En este sentido, el ámbito territorial comprendido por el distrito de Pampacolca ha sido un punto de confluencia entre distintas poblaciones y dinámicas de veneración a lo sagrado, todo lo cual se ve reflejado en las tradiciones religiosas presentes el día de hoy en la localidad;

Que, la Semana Santa del distrito de Pampacolca transcurre a lo largo de una semana movable entre marzo y abril después del período de cuaresma, comenzando con el *Domingo de Ramos* y culminando con el *Domingo de Pascua*, ajustándose al calendario litúrgico católico. Sin embargo, la celebración local de esta festividad religiosa incorpora una serie de elementos distintivos, y que se observan principalmente en tres aspectos profundamente entrelazados: el sistema de autoridades tradicionales, la división ritual del espacio, y la construcción de *monte altares*. El sistema de autoridades tradicionales que interviene en las celebraciones de la Semana Santa está compuesto por los *altareros*, los *padrinos*, los *alcaldes* y los denominados *barones* o *judíos*;

Que, para la realización de la Semana Santa en Pampacolca, el espacio y la población local se organiza en cuatro secciones denominadas *cuarteles*, definidos por el cruce de las calles 28 de Julio y Castilla en el centro de la localidad. Esta división simbólica del espacio, específica a la celebración religiosa, responde a una estructura de mitades complementarias que se ve expresada en el uso de los términos *arribeños* y *abajeros* para denominar a quienes viven para arriba o para abajo de la calle 28 de Julio, respectivamente. Cada *cuartel* es autónomo y encabezado por sus *altareros*, que se encargan de construir un *monte altar* por cada *cuartel*. Por otro lado, las comunidades campesinas de Río Blanco y Tuhualque participan de manera organizada en la Semana Santa, representadas por sus *alcaldes* que tienen a su cargo la construcción de un *monte altar* en la portada principal de la Iglesia Matriz de Pampacolca;

Que, el cargo de *altareros* dura un año y es asumido de forma voluntaria, en señal de devoción, por una pareja de esposos. La toma del cargo ocurre en cada *cuartel* el *Domingo de Pascua*, fecha en que los *altareros* salientes entregan a los nuevos *altareros* el *banderón* y la *araña*, símbolos que los distinguen. El *banderón* es usualmente portado por el varón, aunque también puede ser portado por la mujer, y consiste de un tallo de maguey revestido con tela de color claro decorado con *arcos* o *alhajas*, rematando en la parte superior con una bandera y ramilletes de flores. La *araña*, por otro lado, siempre es portada por la mujer y consta de un palo de aliso con varias ramas, forrado en papel blanco y adornado con pequeñas banderas del Perú y del distrito, además de cadenas de papel y globos. La función principal de los *altareros* es la construcción del *monte altar* correspondiente a su *cuartel*, nombrando como *padrino* a una o más personas de su confianza para asistirlo en esta tarea. Los *altareros* se preparan con meses de anticipación, comprometiendo el apoyo de familiares, amigos y vecinos, abasteciéndose de insumos para brindar comida y bebida a los participantes y visitantes en general, y organizando a los vecinos de sus *cuarteles* en la confección de elementos decorativos y labores preparativas para la construcción de los *monte altares*;

Que, los *alcaldes*, por otro lado, forman parte de un sistema comunal de cargos de paso obligatorio para todos los varones de las comunidades de Río Blanco y Tuhualque, acompañados en sus funciones por sus esposas en períodos de un año. A diferencia de los *altareros*, los *alcaldes* participan en las celebraciones de carnavales además de la Semana Santa. Asimismo, son reconocidos como agentes municipales por la Municipalidad Distrital de Pampacolca. La elección de nuevos *alcaldes* tiene lugar durante el mes de agosto en cada comunidad, mientras que la toma del cargo ocurre el domingo de carnavales. En Semana Santa, los *alcaldes* son responsables de construir



en conjunto el *monte altar* que se erige en la portada de la Iglesia Matriz, dividiendo la decoración de los lados derecho e izquierdo de la iglesia entre las comunidades de Río Blanco y Tuhualque respectivamente. Cuentan para ello con locales de recepción ubicados en lados opuestos de la calle Castilla, funcionando como un límite simbólico que no debe ser transgredido. Asimismo, conducen los rituales del *lavado de la vara* y la *t'impá*, y se hacen cargo de coordinar y mantener el orden de las procesiones;

Que, las *varas* que portan los *alcaldes*, también llamadas *símbolo* o *signo*, están confeccionadas en madera de chonta. Su parte superior se denomina *corona* y la inferior *rejatón*, mientras que en la parte media llevan anillos o sortijas. De la *corona* cuelga un pequeño crucifijo y cintas de colores que en Río Blanco son rojas, rosadas, blancas y verdes; mientras que en Tuhualque son rojas y rosadas. Estas no son simples símbolos de poder o autoridad sino que se consideran objetos sagrados. Sólo algunas familias en ambas comunidades poseen estas *varas*, las cuales son alquiladas por los *alcaldes* de turno y deben ser portadas siguiendo una serie de consideraciones especiales. Estas siempre deben ser portadas de forma recta y en la mano derecha. No pueden ser sujetadas directamente con las manos sino por medio de una *ch'uspa* (bolsa) en la que se llevan implementos como hojas de coca, incienso y sebo de llama. Asimismo, al momento de portar las *varas* los *alcaldes* deben vestir con una manta o *lliclla* sobre la espalda en la que llevan hojas de coca y licor, una chalina alrededor del cuello, una honda cruzada sobre el pecho, y un fuate denominado *San Martín*, para imponer orden;

Que, los *barones* o *judíos* son un grupo de cuatro hombres encargados de custodiar la imagen del Señor del Santo Sepulcro, también conocido como Cristo de la Agonía. Se distinguen por su atuendo de color blanco compuesto por un gorro y una túnica o *alba* sujeta a la cintura por un cordón. Anteriormente, todos los *barones* o *judíos* pertenecían a la Hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro, y para asumir dicho rol era requisito estar casado por la Iglesia. Sin embargo, aunque algunos miembros de la Hermandad aún participan en la celebración de Semana Santa, vistiendo terno con una cinta verde en el cuello y una vela del mismo color, el paso del tiempo ha generado que esta forma de organización religiosa pierda protagonismo. En la actualidad, los *barones* o *judíos* asumen el cargo de forma voluntaria por devoción al Señor del Santo Sepulcro, manteniéndolo hasta que así lo decidan. Intervienen el *viernes santo*, encargándose del armado del *Calvario* en la Iglesia Matriz, el *descendimiento* de la imagen de la cruz para colocarla en su urna, y cargarla en procesión a lo largo de los cinco *monte altares*;

Que, cabe resaltar también la participación de otras personas durante la Semana Santa que, sin asumir cargos específicos, intervienen en los actos festivos. Es el caso de antiguas integrantes de la Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Jesús y la Tercera Orden de San Francisco, quienes participan en la procesión del Santísimo el *Domingo de Pascuas*. Asimismo, la participación de reservistas del ejército provenientes en su mayoría de la comunidad de Tuhualque, además de la comunidad de Río Blanco y la capital distrital, quienes de forma voluntaria resguardan las imágenes del Señor del Santo Sepulcro y la Virgen de los Dolores durante la procesión de *Viernes Santo*;

Que, en cuanto a los *monte altares*, estos son estructuras escalonadas de varios niveles, ricamente decoradas con imaginería religiosa así como productos agrícolas y follaje propio de la zona, que se erigen en cinco puntos específicos de Pampacolca. Los *monte altares* a cargo de los *altareros* de los *cuarteles* se erigen en las intersecciones de las calles Castilla, La Acequia, Libertad y Amargura; mientras que el *monte altar* a cargo de los *alcaldes* de las comunidades de Río Blanco y Tuhualque se construye en la portada principal de la Iglesia Matriz de Pampacolca, en el cruce de las calles Castilla



y 28 de Julio. Los *monte altares* marcan las estaciones de descanso de la imagen del Señor del Santo Sepulcro en la procesión de *Viernes Santo*, representando la muerte de Jesucristo en el Calvario según la tradición local;

Que, los *monte altares* tienen dos componentes principales. La estructura central del *altar*, que se compone de mesas superpuestas formando entre cuatro y cinco niveles escalonados, recubiertas con una tela grande de color blanco o similar. Y una estructura que rodea la anterior a modo de paredes, compuesta por troncos de hasta ocho metros de largo llamados *empalmes*, plantados en el suelo y sujetos transversalmente con troncos más cortos llamados *travesaños* o *cruceros*. A este entramado de troncos se amarran ramas de aliso, arrayán, carrizo, jorja, sauce y olivo. Asimismo, el suelo sobre el que se emplaza el *monte altar* se recubre con ramas de raqui raqui, cedrón, menta, romero, toronjil, malva de olor y flores amarillas de la zona. Los *empalmes* se usarán como puntos de agarre para la colocación de elementos decorativos característicos;

Que, al acto de decorar los *monte altares* se le denomina localmente como *cuajar* o *cuajado*, y supone tanto la confección como colocación de una serie de objetos y elementos simbólicos compuestos por imágenes religiosas y productos agrícolas de la zona. La estructura central escalonada del *monte altar* se *cuaja* con la colocación de imágenes de Jesucristo, de santos y una representación de la última cena que se ubica siempre en la base o nivel inferior; mientras que la parte superior se corona por un crucifijo al que se ata diversidad de hierbas aromáticas. Otros objetos con que se *cuaja* la estructura central del *monte altar* son flores blancas y amarillas, de preferencia crisantemos y gladiolos, velas, racimos de uvas, platos con huevos de perdiz, así como otros elementos que los *cuajadores* deseen incorporar;

Que, la estructura de *empalmes* y *travesaños* se *cuaja* con *huallupes*, arcos o *alhajas*, y cruces o *calvarios*. Los *huallupes* son guirnaldas de ocho a diez metros de largo, elaboradas con frutas cultivadas en los valles de Pampacolca, Tipán, Majes y Camaná que incluyen manzanas, membrillos, granadas, naranjas, tumbos, paltas, entre otros, ensartados con aguja de arriero y pabilo. Los arcos o *alhajas* son franjas de tela decoradas con elementos metálicos como campanillas, anillos, pendientes y monedas, además de espejos, perlas y pequeñas muñecas. De acuerdo a la tradición oral local, estas *alhajas* eran parte de los mantos de las imágenes de las vírgenes, y actualmente sólo algunas personas las poseen y las prestan para su colocación en los *monte altares*. Las cruces o *calvarios*, por último, son traídas desde anexos y capillas vecinas por residentes locales que se encargan de su custodia a lo largo del año, dependiendo de los *altareros* y *alcaldes* el lograr reunir el mayor número posible de estas para el *cuajado*. Los *huallupes* y *alhajas* son colgadas de los *empalmes*, dando forma a un complejo entramado a modo de cúpula que cubre la estructura central del *monte altar*, mientras que las cruces o *calvarios* se cuelgan de los *travesaños*;

Que, los actos festivos de la Semana Santa de Pampacolca inician el *Domingo de Ramos* con la bendición de palmas y ramos de plantas silvestres en el frontis de la casa parroquial, acto con el que se recuerda la entrada de Jesús a Jerusalén. Tras esto, se hace una procesión alrededor del perímetro de la plaza del pueblo, culminando con la realización de un acto litúrgico en la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción o Iglesia Matriz. En paralelo, *altareros* y *alcaldes* elaboran en sus locales grandes cantidades de chicha, bebida fermentada a base de güiñapo de maíz negro y blanco, que se compartirá con los participantes en el transcurso de los próximos días. Cabe resaltar que los espacios e implementos para elaborar la chicha son sahumerios con incienso, sebo de llama y hojas de coca, acto ritual con fines propiciatorios;



Que, el *Lunes Santo* y *Martes Santo* son fechas de carácter preparativo en que *altareros* y *alcaldes* coordinan los últimos detalles para la construcción de los *monte altares* en los días próximos. Esto incluye el aprovisionamiento de víveres para brindar la atención correspondiente a sus colaboradores y el *juntado de ramas* para el amarre de los *monte altares*. Esta última actividad, a cargo de los *altareros* de cada *cuartel*, tiene lugar el *Martes Santo* y consiste en el cortado y traslado de ramas silvestres. Por la noche, la imagen del Cristo Columna es sacada en procesión alrededor de la cuadra circundante a la Iglesia Matriz;

Que, el *Miércoles Santo* por la mañana los *altareros* y sus respectivos *padrinos* reciben los materiales que utilizarán para la construcción de sus *monte altares*, haciendo el respectivo sahumado con incienso y la *t'inka* o brindis para propiciar que las labores se desarrollen sin contratiempos ni accidentes. Tras ello se cavan hoyos en la tierra para la colocación y amarre de los *empalmes*. En paralelo, los *alcaldes* de las comunidades de Río Blanco y Tuhualque, con el respaldo de sus *padrinos* y comuneros, dan inicio al *juntado de ramas* para la construcción del *monte altar* a su cargo, acopiando todo el material en la portada de la Iglesia Matriz. A partir de esta fecha, y hasta que culmine la Semana, excepto por el *Viernes Santo*, los *alcaldes* organizarán el *lavado de la vara*, acto ritual que toda persona que visita el local de recepción de cada comunidad realiza, *tinkando* la *vara* que ha sido colocada en un altar especial, brindando con ella y sahumándola con incienso en señal de cariño y respeto. Otras actividades que tienen lugar en *Miércoles Santo* son el traslado y resguardo de las cruces y calvarios traídos desde los anexos de Pampacolca a los locales de recepción de *altareros* y *alcaldes* para ser velados; y la misa y posterior *procesión del encuentro* protagonizada por las imágenes de la Virgen de los Dolores y Jesús de Nazaret, acompañadas exclusivamente por mujeres y hombres respectivamente. Las imágenes recorren las calles contiguas a la Iglesia Matriz para finalmente encontrarse y despedirse simbólicamente en su portada lateral, acto acompañado por los cánticos y rezos de los feligreses;

Que, el *Jueves Santo* por la mañana los *altareros* continúan con la construcción de sus *monte altares*, haciendo nuevamente el sahumado con incienso de todos los materiales e implementos para luego culminar con la colocación de *empales* y *travesaños*. Ya por la tarde, se inicia la construcción de la estructura escalonada central del *monte altar*. Los *alcaldes*, por otro lado, comienzan desde muy temprano con la construcción del *monte altar* en la portada principal de la Iglesia Matriz, quedando la colocación de los *empalmes* del lado derecho a cargo de la comunidad de Río Blanco y los del lado izquierdo a cargo de la comunidad de Tuhualque. Tras finalizar estas labores, los *alcaldes* junto con sus esposas y *padrinos* realizan la *t'impa*, intercambiando libaciones rituales y agradeciendo a quienes participaron en la construcción del *monte altar*. En simultáneo, en los locales de *altareros* y *alcaldes* se confeccionan los *huallupes*, y se adornan las cruces o *calvarios*, elementos que serán luego llevados a sus respectivos *monte altares* para el *cuajado*. Por la noche, se celebra la misa vespertina del Señor del Santo Sepulcro y la adoración al Santísimo Sacramento;

Que, el *Viernes Santo* inicia con la preparación en los locales de *altareros* y *alcaldes* del *amargo*, bebida a base de hierbas amargas molidas en batán y cuyo jugo es luego mezclado con aguardiente o cañazo. Esta bebida, de acuerdo con la tradición local, representa la hiel o amargura del Señor, y es ofrecida a cada uno de los asistentes como una forma de ayudarlo en el suplicio que atravesará este día. Seguidamente, finaliza la construcción y *cuajado* de los *monte altares* con la colocación de los *huallupes*, los arcos o *alhajas*, y las cruces en sus paredes. Sobre estas últimas, las



comunidades de Río Blanco y Tuhualque colocan tres cruces a cada lado del *monte altar* de la Iglesia Matriz. Sobre los *huallupes*, se procura colocar hacia el frente a aquellos confeccionados con frutas más coloridas. Los *monte altares* completamente *cuajados* se convierten en estructuras sumamente vistosas que emanan un fuerte aroma a hierbas y frutas, para el deleite de la imagen del Señor del Santo Sepulcro. Igual que el día previo, los *alcaldes* hacen una *t'impa* o brindis, junto a sus esposas y *padrinos*, como agradecimiento tras culminar las labores de construcción y *cuajado* del *monte altar* a su cargo;

Que, durante la mañana, al interior de la Iglesia Matriz los *barones* o *judíos* hacen el armado del *Calvario*, representación de la crucifixión. Para ello se coloca una gran cruz frente al altar del templo y se saca a la imagen del Cristo de la Agonía de su urna, retirando su túnica y limpiándola antes de subirla a la cruz. La escena se completa con la colocación a los lados de la cruz de las imágenes de la Virgen de los Dolores y San Juan Bautista. Por la tarde, jóvenes y niños recorren las calles de Pampacolca haciendo sonar grandes matracas de madera, convocando a la población a los actos litúrgicos. Tras esto, se realiza la ceremonia del *descendimiento*, consistente en el desmontaje del *Calvario*. Las imágenes de la Virgen de los Dolores y San Juan Bautista se colocan en sus respectivas andas mientras la imagen de Cristo es retirada de la cruz, limpiada, y vestida con una túnica especial antes de ser puesta en la urna hecha de pino y vidrio;

Que, la procesión del Señor del Santo Sepulcro inicia a las siete de la noche del *Viernes Santo*, antecedida por el sonido de las matracas que anuncian su paso. La comitiva es presidida por uno de los *alcaldes* según el acuerdo tomado previamente entre ambos. A este le sigue la imagen de San Juan Apóstol, cargada por un grupo de jóvenes que hacen *correr* a la imagen, haciéndola adelantar y retroceder, anunciando la proximidad del Santo Sepulcro. Les siguen las autoridades de Pampacolca, el segundo *alcalde*, el párroco, y la urna del Señor del Santo Sepulcro que es cargada por los cuatro *barones* o *judíos*. Por detrás de la urna va una banda de músicos y, finalmente, la imagen de la Virgen de los Dolores que viste de luto. El recorrido es acompañado por vecinos devotos con velas en mano, reservistas del ejército que flanquean la urna, y miembros de la antigua Hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro;

Que, el recorrido procesional comienza y finaliza en la Iglesia Matriz de Pampacolca, visitando cada uno de los cinco *monte altares* previamente construidos. Al acercarse a los *monte altares* de los *altareros* estos, junto a un grupo de familiares y *padrinos*, relevan a los *barones* para terminar de llevar la urna, acompañándola en este pequeño trayecto con incienso. Ya en el *monte altar*, el párroco realiza un acto litúrgico elevando oraciones y bendiciones para los *altareros* y sus colaboradores. De esta manera, la procesión se extiende hasta las primeras horas de la madrugada del sábado, momento en que la comitiva de imágenes regresa al *monte altar* de la Iglesia Matriz para un último acto litúrgico antes de ser llevadas nuevamente adentro del templo. En su acercamiento final, se permite a un grupo de mujeres cargar la urna por unos instantes;

Que, concluida la procesión, y siendo ya *Sábado Santo*, inicia el *desate* de los *monte altares*, acto mediante el cual tanto *altareros* como *alcaldes* proceden a su desarme con el apoyo de *padrinos* y colaboradores. Los *alcaldes* aprovechan este momento para expresar su agradecimiento a los miembros de las comunidades por el esfuerzo hecho, refiriéndose a ellos de manera afectiva como *niñitos palomas*, para luego retirarse a sus locales de recepción. Ya ahí, en el transcurso de la madrugada, tendrá lugar la *visitación*, acto ritual de confraternidad en que los *alcaldes*, junto a sus



padrinos y familiares, se visitan mutuamente para hacer conjuntamente el sahumado de sus varas y compartir momentos de baile y celebración;

Que, ya durante el día se confeccionan los elementos a utilizar en la procesión del *Domingo de Resurrección* que incluyen *empalmes* de Pascua, el *banderón* y la *araña*, y los *arcos de palmas*, los que se sahúman durante su elaboración. Por la noche, en las afueras del templo, se consagra el fuego y el cirio pascual, acto denominado *ceremonia de la luz* en el que participan pobladores de Pampacolca con velas en mano. Seguidamente, todos ingresan al templo para la bendición del agua que llevan en botellas y de semillas correspondientes a los distintos cultivos del distrito;

Que, las actividades del *Domingo de Pascuas* o *Domingo de Resurrección* comienzan por la madrugada con la misa de resurrección, seguida de la procesión del Santísimo Sacramento por el perímetro de la plaza de Pampacolca, liderada por los *alcaldes* y flanqueado por varones que portan los *empalmes de pascua*. El Santísimo, resguardado en su *Custodia*, se detiene en la puerta lateral del templo donde se ubica el *altar de pascua*, confeccionado por personal designado por la Municipalidad de Pampacolca, para luego retornar a la Iglesia Matriz. Tras la procesión, tiene lugar un baile general en que *altareros* y *alcaldes* se dividen en seis grupos, acompañados de sus respectivas bandas de músicos o equipos de sonido. En este momento se da lectura al *testamento de Judas*, texto escrito voluntariamente por pobladores locales que hace burla y crítica de las autoridades de Pampacolca, y la quema del muñeco que lo representa. Asimismo, los *alcaldes* repiten la *visitación* del *Sábado Santo* pero esta vez en la plaza del pueblo, donde también se realiza el ritual de la *t'impa*. Hacia el mediodía todas las autoridades se han retirado a sus locales para compartir el almuerzo de pascuas y hacer el *desate* de los *empalmes de pascuas* usados durante la procesión. Por la tarde, los *altareros* salientes realizan la entrega de cargo a los nuevos *altareros*, mientras que los *alcaldes* se desplazan con sus acompañantes al sector denominado *Joto* donde realizan el *despacho* de sus cargos. Esta actividad se extiende hasta el lunes con el retorno a sus comunidades respectivas, culminando así las celebraciones;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000354-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la *Semana Santa de Pampacolca*, de la provincia de Castilla, departamento de Arequipa; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Semana Santa de Pampacolca*, de la provincia de Castilla, departamento de Arequipa, celebración religiosa en la que se ve reflejada un original proceso de sincretismo a través de elementos como la veneración y el respeto hacia la *varas*, la división simbólica del espacio en mitades complementarias, y la estructuración de un complejo sistema ritual y de organización social en torno al armado de los *monte altares*, aspecto especialmente característico de esta festividad cuya forma y función evidencian la profunda devoción de sus portadores, y cuyos elementos decorativos remiten a una celebración de la fertilidad y la abundancia.

Artículo 2. Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000354-2021-DPI/MC.

Artículo 4. Notificar la presente resolución y el Informe N° 000354-2021-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, a la Asociación Club Juan Pablo Viscardo y Guzmán, a la Asociación Club Juan Pablo Viscardo y Guzmán – Camaná, a VODESPA – Voluntarios para el Desarrollo de los Pueblos Alejados, a la Municipalidad Distrital de Pampacolca, a la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Pampacolca, a la Comunidad Campesina Río Blanco y a la Comunidad Campesina Tuhualque, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES